

RESOLUCIÓN CPyGE N° 066/17.

General Roca, 14 de diciembre de 2017.

VISTO, el Expediente 1536/2017 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la resolución CDEyVE N° 114/17, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución del CDDEVE N° 003/17 se aprobó el plan de estudios de la carrera Licenciatura en Nutrición de la Sede Atlántica, tratada por el CDPyGE a través de la Resolución N° 002/17.

Que la mencionada carrera es presentada por la Sede Atlántica, en el marco de su crecimiento académico y articulación con carreras afines de la misma localización.

Que el presente proyecto ha sido tratado en el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, habiéndose aprobado por parte de los señores Consejeros presentes mediante Resolución CDEyVE N° 114/17 de fecha 14 de diciembre de 2017, para elevar a consideración del Consejo de Programación y Gestión Estratégica la propuesta de creación de la carrera Licenciatura en Nutrición.

Que de acuerdo al Artículo 19°, inciso (iv) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, es atributo del Consejo de Programación y Gestión Estratégica crear, suspender o suprimir carreras de grado (de ciclo corto y largo) a propuesta del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

Que el asunto ha sido tratado sobre tablas, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de los señores Consejeros presentes.

Que la presente será suscripta por la Lic. Norma Hintze, a cargo de la



Secretaría del Consejo de Programación y Gestión Estratégica, conforme lo dispone la Disposición N° 042/17 de la SPyGE de fecha 13/12/17.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19°, inciso iv, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación de la carrera de Licenciatura en Nutrición en el ámbito de la Sede Atlántica, ciudad de Viedma, sujeta su apertura al financiamiento *ad hoc* que otorgue la Secretaría de Políticas Universitarias adicional al presupuesto de ley 2018 y al otorgamiento de la validez nacional del título.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Rectorado en coordinación con la Sede: (i) la elaboración y presentación ante la Secretaría de Políticas Universitarias del proyecto de contrato programa correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, archivar.



Lic. Norma I. Hintze
SUBSECRETARÍA ECONÓMICO-FINANCIERO
Universidad Nacional de Río Negro



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CPyGE N° 066/17.